

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

191

MADRID NÚMERO 10

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 76 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena Odero de Dios, doña Cristina Andrea Herrero Guerrero, doña Cristina Oroz Sagardoy, doña Antonia Ruiz Pantoja, don Álvaro Esteban Muñoz, doña Purificación Anaya Romero, doña Mercedes Freitas Doménech, doña María Luisa Rodríguez Cruz, doña Elena Ortega Salazar, doña Pilar Bautista Rodríguez, don Alfredo Bonilla Benita, doña Ana Isabel Navarro Osorio, doña Mercedes López de Quintana de Torres, don Alfonso Jaime Asenjo Romera y doña Mónica Ibarbia Molina Martell, contra la empresa “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 30 de junio de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto número 33 de 2010

Secretaria judicial, doña María Isabel Oteo Muñoz.—En Madrid, a 30 de junio de 2010.

Dispongo: En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, en situación de insolvencia total por importe de 438.277,09 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al “Boletín Oficial del Registro Mercantil” a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este tribunal, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Se hace saber que para la interposición de recurso de reposición contra la presente resolución será precisa la consignación en la “Cuenta de consignaciones y depósitos” de este Juzgado número 2508/0000/00/0076/10 de la entidad “Banesto”, la cantidad de 25 euros, y ello de conformidad con la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, complementaria de la Ley de reforma de la legislación procesal para la implantación de la nueva oficina judicial, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

Se hace constar que con la presentación del escrito de interposición del recurso deberá acompañarse resguardo bancario acreditativo de la consignación, y en su defecto, no se admitirá a trámite.

Solo estarán exentos del pago de depósito necesario para la interposición de recursos aquellas personas a las que se les hubiera reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita (artículo 6, párrafo 5, de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Slater Software Laboratories, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.786/10)